



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 316-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 176-2018-MDP/A, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Acuerdo de Consejo N° 071-2018-CM, de fecha 23 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 545-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 176-2018-MDP/A, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Lic. Mario Ticona Alpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, Provincia y Región de Puno, señala que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, mediante la Sesión Ordinaria N° 044-2018-MDP, de fecha 20 de noviembre de 2018, por acuerdo unánime decide donar una extensión de terreno a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, adjuntando el mismo.

Que, conforme se tiene en los actuados el Acuerdo de Consejo N° 071-2018-CM, de fecha 23 de noviembre de 2018, que aprueba la donación de Terreno Rústico a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, una extensión de 30 hectáreas en el lugar denominado YANACCOCHA PAMPA, ubicado en la carretera Salida a Juliaca, de la jurisdicción del distrito de Paucarcolla.

Que, a fin de efectuar los trámites correspondientes para la aceptación de la donación del Terreno en mención, resulta pertinente designar una Comisión encargada de efectuar las coordinaciones y trámites correspondientes para aceptación de donación del mencionado terreno así como la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 316-2018-CCO-UNAJ

suscripción de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarcolla y la Universidad Nacional de Juliaca, que precise los compromisos de las partes.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 545-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, CONFORMAR la comisión de recepción del terreno de donación aprobado bajo Acuerdo de Concejo N° 071-2018-CM, de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, la comisión de recepción del terreno de donación aprobado bajo Acuerdo de Concejo N° 071-2018-CM, de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno, que estará integrada conforme al detalle siguiente:

Arq. ELIANA LISBETH BRAVO FERNÁNDEZ	Presidente
Jefa de la Oficina de Infraestructura	
Dr. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI	Primer miembro
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas	
Ing. JUAN JOSÉ QUISPE HUISA	Segundo miembro
Jefe de la Oficina de Patrimonio	
Abog. NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO	Tercer miembro
Director General (e) de Asesoría Legal	

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Comisión designada en el artículo precedente, la coordinación de la propuesta del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno, en conformidad a los lineamientos legales que rige a cada entidad.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Paucarcolla-Puno, a fin de dar cumplimiento al presente.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase;



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.



MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA